



DISPONE ADQUISICIÓN DE TARJETA GIFTCARD DE BENEFICIOS, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO A PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 5320

SANTIAGO, 07 de Octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir una (01) Tarjeta Giftcard, destinada al funcionario Luis Bahamondes Bahamondes, quien cumple la función de Secretario en la SEREMI de la Región de Magallanes, según detalle adjunto a SELICO, con el propósito de abastecerlo con la indumentaria necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- b. Que, mediante SELICO N° 753/2024, autorizado por la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU, con fecha 23 de septiembre de 2024, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el producto requerido se encuentra contenido en el Convenio Marco "Administración, entrega de beneficios y tarjetas de beneficios institucionales y sociales", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-13-LR23.
- d. Que, la presente adquisición mediante la modalidad de Convenio Marco se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2024, identificada con el código 1583-453-PC24.
- e. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con el proveedor EDENRED CHILE S.A., RUT N° 96.781.350-8, en el citado Convenio Marco.
- f. Que, el referido proveedor se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor

hábil, de acuerdo al certificado, de fecha 27 de septiembre de 2024, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; declara no haber sido condenados de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y, no presenta las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de acuerdo a declaración jurada simple, adjunta; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.

- g. Que, la Orden de Compra N° 587-729-CM24, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- h. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. APRUEBASE la adquisición una (01) Tarjeta Giftcard, al proveedor EDENRED CHILE S.A., RUT N° 96.781.350-8, al amparo del Convenio Marco que mantiene vigente dicho proveedor con la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- II. EMÍTASE la orden de Compra N° 587-729-CM24, por el monto total de \$149.121.- (Ciento cuarenta y nueve mil ciento veintiún pesos) exento de IVA; la cual deberá ser aceptada por el proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$149.121.- (Ciento cuarenta y nueve mil ciento veintiún pesos), exento de IVA; al subtítulo 22, ítem 02, asignación 002, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- V. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, a la funcionaria Paulina Carcenac Mariangel; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, al funcionario Jaime Donoso Llanos.
- VI. PÁGUESE al proveedor EDENRED CHILE S.A., RUT N° 96.781.350-8, el monto total de \$149.121.- (Ciento cuarenta y nueve mil ciento veintiún pesos), exento de IVA; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroga o reemplaza.
- VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1967	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	02 (Textiles, Vestuario y Calzado)	002 (Vestuario Accesorios y Prendas diversas)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Oficina Administración de Insumos – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5320**

Tímbre: **15fg83rc79**